

6

Entonces aquellos entos mercados tal como pudiera solo, es indudable que serian mas demandados, y por consecuencia necesaria su precio subiria. No ignora la Sociedad que este País no produce en lo general el trigo necesario para su consumo y que se trae de la Provincia de Maurete y de la Mancha alta, por medio de la Armonia a causa del mal terreno, pagostado de otro modo bajaria preciamente, y en el mercado de esta Capital y en el del Puerto de Castagona podria competir con el que se importa de contrabando, y produciria la extincion del fraude, mejor que todas las leyes fiscales. Por otras consideraciones, y otras muchas que se hallan al alcance de los ilustrados individuos que componen la Sociedad, me atrevo a someter a la misma señoría a aprobar = 1.º Que se haga una relevante exposicion a S. M. por conducto del Sr. Jefe Superior politico de la P. N.º, pidiendo no solo el cumplimiento del Art.º 1.º de la Ley de veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos cuarenta y dos, sino que ademas ordene que todos los fondos que indebidamente se han retirado de esta Provincia y de Maurete desde que se estableció el impuesto de cuatro m. en Casta, se reintegren y empleen preciamente en la construccion de la Carretera para que fueron concedidos por su Augusto Padre. = 2.º Que se oficie a la diputacion Provincial, al Ayuntamiento Constitucional de esta Capital, y al de la Ciudad de Castagona, y a la Sociedad Economica de Maurete para que se sirvan representar con el mismo objeto. = 3.º Que se oficie a los Senadores y Diputados por la Provincia para que interpongan su influencia cerca del Gobierno a fin de conseguir tan justa pretension. Murcia nueve de Abril de mil ochocientos cuarenta y cinco = Victor Vergara. "Y la Real Audiencia aprobada en todas sus partes, que se daña la opinion"